

Encarnación, 17 de febrero de 2021.-

SEÑORA

ABOG. NILDA BENITEZ CABALLERO

JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

DEL 4to TURNO –SECRETARIA 8

DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESENTE:

MARISA MARIELA GARCIA ROLIN, Jefa de la Oficina de Contaduría General de los Tribunales de la Circunscripción Judicial de Itapúa se dirige a Ud. en los Autos Caratulados: “PROVALOR SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ PREP. DE ACCION EJECUTIVO.-25/2020”, a fin de informar que se ha recepcionado **y no se ha podido dar cumplimiento a lo dispuesto** en el Oficio N° 92 de fecha 16 de febrero de 2021.- debido a que la Circular 06/2020 de la Contaduría General de los Tribunales establece que las disposiciones de Embargos deben ser solicitados con la firma electrónica del Juez

Sin otro particular motivo aprovecho la oportunidad para saludarla muy respetuosamente.-

Firmado electrónicamente por: Marisa Mariela Garcia Rolin

Contaduría General de Tribunales

En Fecha: 17/02/2021 10:33:57